FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	29/02/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES), FUMIGACION (CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES) Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÒN REGIONAL DEL ICBF SUCRE Y LOS CENTROS ZONALES SEGÚN CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
70111703	70000000	70110000	70111700	70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines
72102104	72000000	72100000	72102100	72102104	Control estructural de plagas
70111508	70000000	70110000	70111500	70111508	Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales
78141603	78140000	78141600	78141600	78141603	Inspecciones de control de plagas
70141605	70000000	70140000	70141600	70141605	Servicios de manejo integrado de plagas
70111703	70000000	70110000	70111700	70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines
72000000	72150000	72154000	72154056	72154055	Servicio de limpieza de tanques

3. UNIDAD DE MEDIDA

Metro cúbico (m^3) / litros, Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proceso tiene por objeto contratar los servicios de fumigación de plagas y jardinería, ubicados en algunas sedes del ICBF Regional Sucre, lo anterior, con el fin preservar y mantener los inmuebles en adecuadas condiciones, garantizar su funcionamiento y salvaguardar la salud de funcionarios y visitantes. Además de garantizar las condiciones de salubridad, se pretende generar un ambiente de trabajo agradable.

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El ICBF es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones, es por ello, que la entidad en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y en aras de asegurar las condiciones óptimas de las instalaciones, zonas verdes y, tiene la necesidad de contratar los servicios de control integrado de plagas (fumigación), jardinería, de la Sede Regional, Sedes Administrativas y Centros Zonales del ICBF Regional Sucre. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idóneo ni con los elementos necesarios para asumir dichas actividades de manera directa.

Acorde con lo anterior, se requiere dar inicio al proceso de contratación pertinente para que una persona natural o jurídica, que acredite capacidad jurídica, idoneidad técnica y experiencia relacionada al objeto contractual, pueda desarrollar las actividades necesarias tendientes a los servicios de fumigación y jardinería del ICBF Regional Sucre.

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitaria que lo habilite para prestar el servicio de fumigación en el Departamento de Sucre, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o licencia correspondiente, expedido por la autoridad competente del Departamento de Sucre.

Con la ejecución del objeto contractual se espera lograr un efectivo control de plagas, efectuar los servicios de jardinería indispensables para la conservación de las instalaciones donde se prestan servicios del ICBF, lo cual garantizará en este caso, la implementación de las medidas sanitarias y ambientales que garanticen condiciones bajo los estándares exigidos en la normatividad ambiental actualmente exigible. Además, salvaguardar la salud de trabajadores o visitantes del ICBF.

En el presupuesto de la vigencia 2026 se dispusieron y se programaron los recursos necesarios para contratar estos servicios, esto con el fin de adelantar estrategias para mantener las instalaciones en óptimas condiciones y propender hacia un ambiente saludable.

El contratista deberá tener en cuenta que los servicios a contratar son a todo costo, por lo que deberá incluir en el valor de la propuesta, el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual, los materiales, insumos, transporte, logística y en sí todo aquello que se requiera para la ejecución del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará en la sede principal y lo centros zonales del ICBF ubicados en los diferentes municipios del Departamento de Sucre.

El servicio se prestará de acuerdo con el cronograma que se establezca con el supervisor del contrato, buscando siempre no interferir en las tareas cotidianas de la Institución y no afectar la salud de los funcionarios, usuarios y visitantes.

PÚBLICA

A continuación, se relacionan los inmuebles a intervenir con el número de servicios a prestar durante la ejecución del contrato.

1. Servicio de control integrado de plagas (Fumigación)

SERVICIO A PRESTAR	CANTIDAD	SITIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO
Control de insectos	1 Vez al mes hasta el 15 de diciembre de 2026, en cada uno de los sitios de prestación del servicio o según cronograma de trabajo.	1.CENTRO ZONAL SINCELEJO- Calle 32 N° 28-121 Lote 17 y calle 32 N° 28-131 Lote 18, Sincelejo-Sucre Sincelejo-Sucre 2.CENTRO ZONAL BOSTON- TRANSVERSAL 27 C NO 27 A – 21, Sincelejo-Sucre 3.CENTRO ZONAL NORTE -Calle 25 Carrera 25 N° 138 Avenida Mariscal Sucre, Sincelejo-Sucre 4.CENTRO ZONAL MOJANA - CALLE 11 NO 4 – 59 BARRIO DADIVAS, Sucre 5.SEDE REGIONAL ICBF- TRANSVERSAL 27 C NO 27 A – 21, Sincelejo-Sucre 6.INMUEBLE DE SAN MARCOS- Cra 28-17-57 San marcos -Sucre 7.CASA ATRAPA SUEÑOS DE COROZAL- CDI las delicias Cll. 18 # 19-44 B/ las delicias
Control de Roedores	1 Vez al mes hasta el 15 de diciembre de 2026, en cada uno de los sitios de prestación del servicio o según cronograma de trabajo.	
Control de quirópteros (Murciélago)	1 Vez al mes hasta el 15 de diciembre de 2026, en cada uno de los sitios de prestación del servicio o según cronograma de trabajo.	
Control contra Comején (Termita)	1 Vez al mes hasta el 15 de diciembre de 2026, en cada uno de los sitios de prestación del servicio o según cronograma de trabajo.	
Control de ofidios	1 Vez al mes hasta el 15 de diciembre de 2026, en cada uno de los sitios de prestación del servicio o según cronograma de trabajo.	
Servicio de Desinfección.	1 Vez al mes hasta el 15 de diciembre de 2026, en cada uno de los sitios de prestación del servicio o según cronograma de trabajo.	

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes (Jardinería)

JARDINERIA					
COBERTURA	**DIRECCIÓN**	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**MTS2 JARDINERIA**	**CANTIDAD**
REGIONAL SUCRE	TRANSVERSAL 27 C NO 27 A - 21	SUCRE	SINCELEJO	294,5	1 al mes hasta el 15 de diciembre de 2026, o según cronograma establecido
CZ BOSTON	TRANSVERSAL 27 C NO 27 A - 21	SUCRE	SINCELEJO	50	1 al mes hasta el 15 de diciembre de 2026, o según cronograma establecido
CZ MOJANA	CALLE 11 NO 4 – 59 BARRIO DADIVAS	SUCRE	LA MOJANA	5	1 al mes hasta el 15 de diciembre de 2026, o según cronograma establecido
Inmueble San Marcos	cra 28-17-57	SUCRE	SAN MARCOS	60	1 al mes hasta el 15 de diciembre de 2026, o según cronograma establecido
CASA ATRAPA SUEOS - COROZAL	Cdi las delicias cll. 18 # 19-44 b/ las delicias	SUCRE	COROZAL	20	1 al mes hasta el 15 de diciembre de 2026, o según cronograma establecido

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Servicio de lavado de tanques y/o albercas

TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN SEDE	METROS CUBICOS /LITROS
Lavado de tanques y albercas	Sede Regional Administrativa	3 tanques elevados de 1.000 litros
Lavado de tanques y albercas	Centro Zonal Norte	1 alberca subterránea de 41.000 litros. 1 alberca subterránea de 35.000 litros.
Lavado de tanques y albercas	Centro Zonal Sincelejo	1 alberca subterránea de 8.000 litros. 2 tanques elevados de 1.000 litros
Lavado de tanques y albercas		1 alberca subterránea de 8.000 litros. 3 tanques elevados de 1.000 litros

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 4741 de 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y demás normas ambientales aplicables.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional Decreto 1072 de 2015
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Decreto 1076 de 2015
- El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los productos químicos utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas de datos de seguridad de cada producto, de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692.
- El contratista deberá garantizar que su personal se encuentre capacitado en manejo de sustancias químicas, de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993.
- El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1443 de 2004.

PÚBLICA

- Garantizar el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos resultantes de la ejecución del contrato, de acuerdo a los establecido por el Decreto 4741 del 2015, para lo cual deberá entregar las certificaciones de eliminación y/o disposición final.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a manejo adecuado de sustancias químicas, gestión de residuos, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de vertimientos y demás buenas prácticas ambientales.

- **Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974**, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

- **Ley 9 de 1979**, por la cual se dictan medidas sanitarias.

- **Decreto número 1843 DE 1991**, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos iii, v,vi, vii y xi de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

- **Decreto 1609 de 2002**, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

- **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se incorporan las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

- **Decreto 1496 de 2018**, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

- **Decreto 1532 de 2019,** por medio del cual se modifica la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 y se sustituye la Sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS

PÚBLICA

6.1.1. SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Servicio de fumigación y desratización para el control de plagas e infecciones de nivel bajo en las diferentes Sedes y Centros Zonales.

ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN

El futuro contratista deberá fumigar las diferentes sedes administrativas dando cumplimiento a las normas de saneamiento ambiental para controlar y eliminar de manera eficaz y ecológica todo tipo de plagas, murciélagos, insectos voladores y rastreros o cualquier otro microorganismo que pueda afectar la salud de los funcionarios, el estado de los alimentos, papelería, útiles de oficina, archivo, muebles y las plantas físicas; en general, incluye espacios como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, bodegas de almacenamiento de residuos, parqueaderos externos, alrededores de las infraestructuras y zonas verdes interiores y exteriores. Deberá usar como mínimo el método de aspersión básico para el control de plagas, colocación de cebos o gel para el control de roedores y métodos de aspersión o nebulización para el requerimiento de desinfección ambiental.

Los trabajos de fumigación deberán hacerse fuera de la jornada laboral, con algunas excepciones para el almacén y los inmuebles que se encuentran desocupados, los cuales se deberá programar con el jefe de bienes de la Regional.

6.1.2. SERVICIO DE JARDINERÍA

Servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes y jardines con poda de prado en las diferentes Sedes y Centros Zonales.

El contratista deberá tener en cuenta que los elementos e insumos requeridos para los servicios de jardinería y fumigación deben estar incluidos en la propuesta económica.

ACTIVIDADES DE JARDINERÍA

Mantener las zonas verdes que embellecen las instalaciones, limpias, libre de malezas y bien podadas, aplicación de fertilizantes de uso común, remoción de tierra para oxigenación, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes, revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles, aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común.

- Rocería de césped (en caso de que aplique)
- Poda y perfilación de arbustos
- Abono de plantas ornamentales (en caso de que aplique)
- Oxigenación de plantas (en caso de que aplique)
- Aplicación de herbicida o matamalezas en áreas que aplique

PÚBLICA

- Recolección y embale o empaque de hojarascas y residuos vegetales que estén en el inmueble y también los que se generen producto de las intervenciones
- Mantenimiento de plantas de jardín.

Este servicio **no incluye tala ni poda de árboles de más de 2mts o trabajo en alturas.**

Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del proveedor**.**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, JARDINERÍA Y LAVADO DE TANQUES

El contratista deberá disponer como mínimo del siguiente personal para la prestación del del servicio. Del personal mínimo que se oferte que cumpla con el requisito anterior, deberá allegar la Hoja de vida.

ÍTEM	CATEGORÍA	REQUISITOS	FORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA Y ACREDITACIONES
1	Operario de jardinería	Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades de mantenimiento de zonas verdes (rocería, poda y perfilación de arbustos, abono, entre otras)	(a) Estudio mínimo quinto de primaria, constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la secretaria de educación correspondiente. (b) Experiencia mínima de seis (06) meses en labores de mantenimiento de zonas verdes, certificada por la empresa para la cual trabajó y/o trabaja el operario.
2	Operario de fumigación	Experiencia mínima de un (01) año labores de fumigación	(a) Estudio mínimo bachiller, constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la secretaria de educación del Municipio que aplique. (b) certificados de competencias de manejo de plaguicidas: con fecha de expedición no superior a un (1) año, que acredite una intensidad mínima de sesenta (60) horas, expedido por una entidad competente y autorizada para impartir dicha formación.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			(c) Experiencia mínima de un (01) año desempeñando labores de fumigación, certificada por la empresa para la cual trabajó y/o trabaja el operario.
3	Operario de lavado de tanques	Experiencia de mínimo seis (6) meses	Para las labores y/o servicios de mantenimiento de lavado de tanques y albercas, el contratista deberá contar con dos (02) colaboradores propuestos para las actividades de lavado de tanques, deberán acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses desarrollando estas actividades relacionadas con el lavado y desinfección de tanques.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CONCEPTO DE IDONEIDAD SANITARIA

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitaria que lo habilite para prestar el servicio de fumigación, igual para el lavado de tanques, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o licencia correspondiente, expedido por la autoridad de salud correspondiente.

6.1.3. SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES Y ALBERCAS

6.1.3.1. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Los contratistas deberán tener en cuenta que los elementos e insumos requeridos para la prestación del servicio de lavado de tanques y albercas, estén incluidos en el valor de los metros cúbicos o litros del servicio a prestar.

6.1.3.2 LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES Y ALBERCAS

La desinfección debe ser hecha con compuestos clorados, debe incluir limpieza de sedimentos, manipulando la válvula de limpieza sin ingreso al tanque y/o alberca. También se debe hacer limpieza de sedimentos ingresando al interior del tanque y/o alberca que requiere lavado y posterior desinfección. Se debe incluir retoque y pintura general del tanque y/o alberca, el operario debe observar si existen grietas, fugas o rajaduras para corregirlos. Se debe incluir revisión y corrección de válvulas. Se debe vaciar y lavar el tanque y/o alberca cuando se detecten sedimentos.

Las actividades se programarán previa concertación del cronograma y autorización del Coordinador Administrativo. Para las labores y/o servicios de mantenimiento de lavado de tanques y albercas, el contratista deberá contar con personal con experiencia de mínimo dos (2) años en labores similares a las del objeto del presente proceso.

PÚBLICA

6.1.3.3. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

El oferente interesado en participar en el proceso de selección deberá acreditar que cuenta con un coordinador de trabajo en alturas y espacios confinados, para lo cual deberá presentar junto con la oferta los siguientes documentos:

COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS

- Certificado de Coordinador de Trabajo en Alturas vigente emitido por la autoridad competente.
- - Certificado avanzado o reentrenamiento vigente de trabajo seguro en alturas

-- Hoja de vida del personal propuesto.

Nota: el colaborador propuesto como coordinador de trabajo en alturas será tenido en cuenta dentro de los dos colaboradores que se exigirán como personal mínimo requerido para las actividades de lavado de tanques.

PERSONAL MÍNIMO PARA LAS ACTIVIDADES DE LAVADO DE TANQUES:

- El oferente deberá contar como mínimo con dos (02) colaboradores que cuenten con el certificado avanzado o reentrenamiento vigente de trabajo seguro en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Además, que uno de los colaboradores también cuente con el certificado vigente de trabajo en espacios confinados.

- Los dos (02) colaboradores propuestos para las actividades de lavado de tanques deberán acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses desarrollando estas actividades relacionadas con el lavado y desinfección de tanques.

- Del personal mínimo que se oferte que cumpla con el requisito anterior, deberá allegar la Hoja de vida.

6.1.3.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CONCEPTO DE IDONEIDAD SANITARIA

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitaria que lo habilite para prestar el servicio de de lavado de tanques, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o licencia correspondiente, expedido por la autoridad de salud correspondiente.

6.3 GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

PÚBLICA

1. **Cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

2. **Calidad del Servicios:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

3. **Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual**: El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, como asegurado debe quedar el ICBF y el CONTRATISTA y como beneficiarios el ICBF y TERCEROS AFECTADOS.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.3 Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.

7.1.4 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.1.5 Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con la obligación establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.

7.1.6 Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

PÚBLICA

7.1.7 Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

7.1.8 Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.1.9 Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

7.1.10 Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

7.1.11 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.1.12 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.

7.1.13 En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

7.1.14 Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

7.1.15 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.

7.1.16 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

7.1.17 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo.

7.1.18 El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

7.1.19 Suscribir el acta de liquidación.

7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato elaborar junto con el supervisor del contrato el plan de trabajo, el cual deberá determinar la fecha y hora exacta en que se van a realizar las actividades objeto del contrato; relacionar los técnicos que ejecutarán las actividades e informar los productos a utilizar y la garantía de la aplicación.

7.2.3. Presentar para la fumigación las hojas de seguridad de los productos a utilizar con sus 16 ítems de acuerdo con la norma.

7.2.4. Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente.

7.2.5. Utilizar el sistema de aspersión o nebulización o termo nebulización para paredes, pisos, techos, ambientes, bodegas, oficinas, unidades sanitarias, e instalaciones en general.

7.2.6. Para el control de insectos en el área archivos, se debe utilizar el método de nebulización, o la aplicación por pulverizadores o aspersores con capacidad para generar un tamaño de gota entre 20- 50 micras, para el área de archivos. Así mismo, se deberán implementar productos cuyos principios activos sean piretroides como la Bioresmetrina, Fenvalerato, Aletrina, Resmetrina, Tetrametrina, Hexaflumuron Benzoilurea—clorado, Sulfluramida sulfonamida-fluorado.

7.2.7. Para el control de roedores en el área de archivos, se debe implementar el método de control óptimo (cajas cebaderas y/o trampas de impacto), si no se desea poner rodenticidas al interior del depósito. En cuanto a los productos a implementar, estos deberán contener como principios activos l Difenacoum, Warfarina, Diphacinona, Clorofacinona, Bromadiolona, Coumatetralil, Bromodifacoum, Difethialone y Flocoumafen. En general es recomendable el uso de rodenticidas anticoagulantes de segunda generación.

7.2.8. Para el proceso de desinfección ambiental en el área de arcihvo, la aplicación del producto debe ser por método aéreo (DSVA) por nebulización y micro difusión con

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

tamaño de partícula inferior a 10 micras (NO USAR TERMONEBULIZACIÓN). La concentración del agente a utilizar no puede ser superior a 900ppm y los principios activos no deben ser dañinos para el soporte documental, no ser de alta toxicidad y tener un efecto residual de al menos 3 horas. La aplicación del reactivo en el depósito NO debe dirigirse directamente a los documentos sino al ambiente. Se recomienda el uso de amonios cuaternarios de amplio espectro.

7.2.9. Se deberá controlar y erradicar, cualquier colonia que se encuentre cercana a la zona de almacenamiento o depósito de archivo.

7.2.10. Evidenciar mediante registro fotográfico, el servicio de fumigación, lavado de tanques, albercas y jardinería realizados.

7.2.11. Dejar limpias todas las áreas que haya intervenido y realizar la disposición final de los desechos vegetales que estén en los inmuebles y los causados en las intervenciones de manejo de zonas verdes, presentando el certificado de disposición final y/o acta de entrega con registro fotográfico de la entrega de estos.

7.2.12. Allegar el certificado de disposición final de los recipientes de los productos químicos utilizados para el servicio de fumigación.

7.2.13. Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección del medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para salud de los colaboradores.

7.2.14. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las actividades, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.

7.2.15. Mantener los patios de los Centros Zonales y Sedes Administrativas del ICBF, en excelentes condiciones de limpieza y libres de malezas.

7.2.16. Garantizar que las personas que presten los servicios de fumigación y mantenimiento de zonas verdes, utilicen los elementos de protección personal durante el proceso. no permitir que se coma o fume durante el proceso. Solamente deben estar presentes las personas que realizan la fumigación.

7.2.17. Prestar el servicio de jardinería en horas de atención al público previa coordinación o programación con el supervisor del contrato. Para el servicio de fumigación o en los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del supervisor del contrato.

7.2.18. El personal a cargo del CONTRATISTA, que ejecute labores, de fumigación, lavado de tanques y jardinería, desinfección, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.19. Identificar mediante un carné y/o uniforme a los empleados que prestarán los servicios, adicionalmente, deberán portar siempre el sticker que entrega el ICBF a los visitantes y contratistas ocasionales mientras se encuentran en las instalaciones.

7.2.20. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, como materiales, insumos, talento humano, transporte y todos aquellos que se requieran para cumplir las obligaciones contractuales.

7.2.21. Dejar en cada intervención acta de visita.

7.2.22. Garantizar la calidad de los productos empleados en los diferentes servicios contratados.

7.2.23. Prevenir, fumigar las plagas y controlar los roedores, por lo que en caso de que alguno de los productos utilizados no esté dando los resultados óptimos, el contratista se compromete a realizar los servicios extraordinarios necesarios para su combate sin costo adicional para el ICBF.

7.2.24. Expedir para cada sede administrativa certificación, cada vez que se preste el servicio de fumigación, lavado de tanques y jardinería.

7.2.25. Entregar en medio físico y magnético un (01) informe final con registro fotográfico, en el cual se consigne todas las actividades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto del contrato. Adicionalmente, deberán presentar los anexos generados en la ejecución del contrato, conclusiones y recomendaciones.

7.2.26. Toda la documentación generada durante la ejecución del contrato deberá ser allegada a la entidad en medio físico y magnético.

7.2.27. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7.2 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Para el Eje de Calidad

7.3.1.1 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. (Evidencia – Formato satisfacción)

7.3.1.2 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.2 Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.2.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.2.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.2.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.2.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.2.8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.3.2.9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.4 Para el Eje Ambiental

7.3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

PÚBLICA

7.3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.5 Para el Eje de Seguridad de la Información

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DEPENDENCIA	DIRECCION
Sede Regional	Transversal 27C N° 27ª-21 BARRIO BOSTON, Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Norte	Calle 25 Carrera 25 N° 138 Avenida Mariscal Sucre, Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Boston	Transversal 27C N° 27ª-21, Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Sincelejo	Calle 32 N° 28-121 Lote 17 y calle 32 N° 28-131 Lote 18, Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Mojana:	Calle 11 Nº 4-59 Barrio Las Dadivas, Sucre – Sucre.
Inmueble San Marcos	cra 28-17-57 San marcos -Sucre
Casa atrapa sueños	Cdi las delicias cll. 18 # 19-44 b/ las delicias

Se relacionan todos los lugares de ejecución del contrato, sin embargo, este tendrá lugar según corresponda descrito en los Item **1, 2** y **3,** del numeral 4, del presente documento, (4**. DESCRIPCIÓN GENERAL)**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el quince (15) de diciembre de 2026.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Los servicios de fumigación y jardinería se pagarán por actividad ejecutada de acuerdo con la programación establecida por ICBF Regional Sucre en cada una de las sedes. Para lo anterior, los coordinadores de los centros zonales y el coordinador administrativo deben certificar el cumplimiento de cada una de las actividades que se ejecutaron dentro del periodo a cobrar.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de acuerdo a las actividades realizadas, soportada por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo los servicios prestados e insumos suministrados, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y Coordinadores de Centros Zonales, informe con registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se deberá anexar un informe final que contemple la recopilación de actividades realizadas durante la ejecución del contrato junto con recomendaciones y conclusiones del trabajo realizado.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PÚBLICA

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 1.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 1 elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".1

12. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia
Aprobó:	Jorge Luis Pajaro Oviedo	Coordinador - Grupo Administrativo y de Talento Humano

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA